

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 928-08-R, Callao 29 de agosto de 2008, El Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 486-2008-VRI (Expediente N° 129464) recibido el 26 de agosto de 2008, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación de la profesora Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como asesora en el área académica de dicho Vicerrectorado, solicitando expedir la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Resoluciones N°s 901-2005-R, 088 y 600-2006-R, 035 y 692-2007-R, 009 y 707-2008-R de fechas 07 de setiembre de 2005, 03 de febrero y 03 de julio de 2006, 12 de enero y 10 de julio de 2007, 10 de enero y 10 de julio de 2008, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, a la profesora Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Asesora del Vicerrectorado de Investigación en el Área Académica, por los períodos comprendidos del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2005, del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación comunica que la profesora Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA ha sido elegida como Directora de la Editorial Universitaria, por lo que solicita se designe en su lugar a la profesora Lic. TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Asesora Académica de dicho Vicerrectorado, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2008;

Que, es de necesidad que el Vicerrectorado de Investigación cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora Ing. **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, adscrita a la Facultad de ingeniería Química, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Asesora Académica del Vicerrectorado de Investigación, cargo desempeñado en el período comprendido desde el 07 de setiembre de 2005 al 31 de julio de 2008.
- 2º **DESIGNAR** como **ASESORA ACADÉMICA** del Vicerrectorado de Investigación de nuestra Universidad, a la profesora Lic. **TANIA SOFÍA SOMOCURCIO VÍLCHEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2008.
- 3º **PRECISAR**, que la profesora designada en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Centro de Cómputo, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI;

cc. OAL; OGA, CC; OAGRA, OPER; UE; RE; ADUNAC; e interesadas.